



CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA RENOVACION DE CUARENTA LICENCIAS DE OFFICE 365 E3 PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

PROCESO DE MINIMA CUANTIA (Artículo 84 Decreto 1510 de 2013)

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD ESTATAL

La Dirección Nacional de Derecho de Autor es una Unidad Administrativa Especial, adscrita al Ministerio del Interior, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Tenemos como Misión, fortalecer la debida y adecuada protección de los titulares de derecho de autor y de los derechos conexos contribuyendo al desarrollo de una cultura de respeto hacia éstos.

Inculcamos la noción del derecho de autor como un nuevo concepto de riqueza que genera empleo, impulsa el desarrollo de la nación, protege la creación de las obras literarias y artísticas que contribuyen a engrandecer la cultura, el conocimiento, el arte, el entretenimiento y la calidad de vida, y responde a los retos impuestos por los avances tecnológicos y el crecimiento del ecosistema digital elaborado por el gobierno actual.

Convertimos el conocimiento en oportunidad, formando a los funcionarios de la entidad para que sean promotores y difusores del respeto por el derecho de autor y los derechos conexos y para ello constituimos alianzas estratégicas, a nivel nacional e internacional, con los sectores público y privado para hacer realidad una cultura de respeto por el derecho de autor y los derechos conexos.

Teniendo en cuenta el alto impacto que han cobrado las nuevas tecnologías de la información en el ámbito nacional en el desarrollo de las entidades públicas, porque se han convertido en herramientas computacionales e informáticas que procesan, sintetizan, recuperan y presentan información de manera variada y a la vez permiten difundir contenidos digitalizados, la Dirección Nacional de Derecho de Autor para el cumplimiento de sus labores institucionales y conforme lo establecido en los requerimientos del Marco Estratégico y Metodológico del Manual 3.0 de la Estrategia de Gobierno en Línea que reza: "Para que las entidades públicas y los privados que ejercen funciones públicas puedan ofertar servicios, deben contar con una infraestructura tecnológica que garantice condiciones adecuadas". Para lograr

T:\2014\E-4 Compras\E-4.5 Minima Cuantía\E-4.5.1Bienes\E-4.5.1.2 Equipo\Licencias office 365 Sept 10-14\1 Vs Final EP Lic Office 365 GMO Sept 8-14.docx











lo anterior, la entidad ha implementado medidas que potencian el reconocimiento ante nuestros usuarios, mejoran la eficiencia de nuestros funcionarios y aumentan la calidad y la cobertura del servicio que ofrece la entidad, a su vez está implementando el modelo de Cloud Computing, que permitirá a la DNDA utilizar una solución integral de tecnología, información, comunicaciones y operación de TIC con menores recursos económicos, mayor rapidez, cobertura, facilidad de integración y prestación de los servicios a comparación con la tecnología tradicional, realizar actualizaciones automáticas que no afectan la infraestructura tecnológica de la entidad y reducir el consumo de energía entre otros.

Por la anterior consideración, el contar con estas licencias las cuales se adquirieron con fundamento en lo especificado en el Marco Estratégico y Metodológico del Manual 3.0 de la Estrategia de Gobierno en Línea le han permitido a la Dirección Nacional de Derecho de Autor contar con una herramienta de trabajo colaborativo para:

- 1. Cualquier momento y lugar acceder al buzón institucional a través de dispositivos móviles.
- 2. Contar con herramientas de trabajo colaborativo (salas, tareas, contactos, documentos compartidos, etc.)
- 3. Contar con una herramienta como Lync para la realización de videoconferencias.
- 4. Integración y actualización de las herramientas ofimáticas institucionales, es decir, tales como Word, Excel, etc.
- 5. Alojamiento de información vital para la gestión, como lo es el correo electrónico, en la nube, debidamente protegida y siempre disponible.

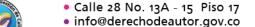
En conclusión, y como quiera que las suscripciones adquiridas mediante dicho proceso tienen vigencia de un año y en la actualidad la Entidad no cuenta con presupuesto disponible para adelantar un proceso contractual que permita la adquisición de licencias Office 365 E3 para instalar en todos los equipos que se encuentran a disposición de los funcionarios, equipos portátiles, los que brindan servicios a los usuarios de Atención al Ciudadano y los equipos de los pasantes y judicantes, ubicados en las instalaciones de la Dirección Nacional de Derecho de Autor; razón por la cual es urgente atender el licenciamiento de los niveles directivos y ejecutivo y hasta donde el presupuesto lo permita las licencias para los equipos portátiles ya que se requieren para dictar capacitaciones en Bogotá y otras ciudades de Colombia.

La Dirección dispone de los recursos presupuestales para atender esta renovación de suscripción de Office 365 E3 hasta por la suma de \$17.200.000 dentro del presupuesto de funcionamiento aprobado para el año 2014.

 $T:\ 2014\ E-4.5\ Minima\ Cuantia\ E-4.5.1\ Bienes\ E-4.5.1.2\ Equipo\ Licencias\ office\ 365\ Sept\ 10-14\ 1\ Vs\ Final\ EP\ Lic\ Office\ 365\ GMO\ Sept\ 8-14.docx$







• www.derechodeautor.gov.co • Línea PQR o1 8000 127878





2. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

2.1 Aspectos Generales del Mercado

Actualmente las empresas han implementado una mayor inversión tecnológica, lo cual hace que la demanda de Software presente un crecimiento constante, que junto al factor de una mayor búsqueda de soluciones innovadoras a sus requerimientos tecnológicos genere mayor demanda, en búsqueda de soluciones rápidas y efectivas para el desarrollo y entrega de servicios que se adapten a sus necesidades. Un reciente estudio realizado por Avanxo y Position Comunicaciones revela que el 94% de las empresas más grandes del país ya utilizan soluciones Cloud o se encuentran evaluando su utilización.

En Colombia, el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones TIC, al que pertenece el del licenciamiento de software, ha tenido un crecimiento apoyado en las políticas gubernamentales que buscan aumentar su participación en el PIB.

Intercambio comercial de servicios

El intercambio comercial de servicios entre Colombia y el mundo sumó US\$ 16,385 millones en 2012, con lo cual experimentó un aumento de 14.1% respecto al año anterior. Según cifras de la UNCTAD (Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo), las importaciones colombianas de (comunicaciones, servicios financieros, software e informática, pago de licencias, servicios culturales y personales y servicios del gobierno) sumaron US\$ 4,814 millones en 2012 (15.6% más que en el año 2011), y representaron 43% de las importaciones totales de servicios del país. Entre los países de la CAN (Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú) existe libre comercio de servicios, salvo en los sectores de servicios Financieros y de Televisión Abierta Nacional.

"... El Gobierno Colombiano ha mostrado su interés por el desarrollo de este sector a través del Programa de Transformación Productiva, el cual tiene como objetivo desarrollar sectores de clase mundial dentro de los que destacan, principalmente, los subsectores de servicios de software y tecnologías de información..."

Oportunidades en la línea de software

En la actualidad, el Gobierno Colombiano se encuentra sumando esfuerzos para el desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de la industria del software y de tecnologías de información en el país. Frente a esta coyuntura, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC), mediante una alianza estratégica

T:\2014\E-4 Compras\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4.5.1Bienes\E-4.5.1.2 Equipo\Licencias office 365 Sept 10-14\1 Vs Final EP Lic Office 365 GMO Sept 8-14.docx











con la Federación Colombiana de Software (FEDESOFT), ha implementado el Programa para el Fortalecimiento de la Industria de Tecnologías de Información (FITI), el cual busca fomentar una visión estratégica del sector de TI en Colombia a través de la optimización constante del capital humano, la normatividad y la asociatividad, además de fomentar la investigación y el desarrollo de nuevas tecnologías.

Según cifras de la DIAN, en 2011, las exportaciones colombianas de tecnologías de información y software alcanzaron los US\$ 106.3 millones, enfocado principalmente en las consultorías y suministro de programas de informática. Se estima que en el periodo 2009 - 2011, las exportaciones de software crecieron en 40.5%, lo cual demuestra el gran dinamismo de este sector. Cabe agregar que Colombia es el primer exportador de software dentro de la CAN y uno de los más importantes de Sudamérica, junto a Brasil, Argentina y Chile.

En cuanto a la cantidad de competidores dentro del mercado colombiano, según FEDESOFT, en 2011 existían 5.512 empresas dedicadas al desarrollo, producción y comercialización de software y tecnologías de la información. De estas, 1.882 empresas (34.1%) se dedicaban, principalmente, a la consultoría y suministro de programas informáticos, 662 empresas (12%) al comercio al por menor de computadoras y programas de computadoras y 434 empresas (7.9%) a la consultoría en equipos de informática. Dentro de la categoría de consultoría y suministro de programas informáticos, destaca la oferta colombiana de software desarrollado a la medida, servicios de consultoría diversa, desarrollo de aplicaciones web, soporte y mantenimiento de software, computación en la nube y servicios de integración de sistemas.

Las regiones colombianas con mayor presencia de empresas relacionadas a la industria del software fueron Cundinamarca (62.1%), Antioquía (12.1%), Pacífico (8%), Costa Atlántica (7%), Santander (3%), Eje Cafetero (2.8%). La industria colombiana de software ha logrado desarrollar gran competitividad debido al notable desarrollo de clústeres de TI y software en las principales regiones de producción. Existen ocho clústeres específicos, los cuales son: el PacifiTIC (R. Pacífico), TIC del Triángulo del Café, Intersoftware (Antioquía), TIC Medellín (Antioquía), Corporación CINERTIC (Cundinamarca), Clúster del Software y TI de Bogotá (Cundinamarca) y CETICS (Santanderes).

Como ya se mencionó. Colombia es un mercado con notable crecimiento en este sector, pero que aún tiene mucho que hacer para combatir su principal amenaza, la piratería. Según Microsoft, en 2012, la piratería en Colombia alcanzó el 53% de las ventas totales, es decir, casi 6 de cada 10 máquinas poseen software falsificado. Además, se estimó que las pérdidas ocasionadas por esta problemática

T:\2014\E-4 Compras\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4.5.1Bienes\E-4.5.1.2 Equipo\Licencias office 365 Sept 10-14\1 Vs Final EP Lic Office 365 GMO Sept 8-14.docx











ascendieron a 280 millones de dólares en 2012. Pese a todo ello, Colombia tiene el índice más bajo de piratería de software en Latinoamérica, estando por debajo del índice promedio regional 61%. Con el fin de motivar el desarrollo y productividad de la industria de TIC's y software colombiano, el gobierno, a través del Ministerio de Hacienda, en el año 2011 promulgó una ley que modificó la tarifa de retención en la fuente a título de renta de 11% a 3.5%, en lo relativo a licencias de software, únicamente en el caso de que el beneficiario se encuentre residiendo en Colombia.

En Colombia, el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones TIC, al que pertenece el del licenciamiento de software, ha tenido un crecimiento apoyado en las políticas gubernamentales que buscan aumentar su participación en el PIB.

2.2 Panorama internacional de la industria del software

De acuerdo al estudio realizado por la UNCTAD¹, el sector del software se consolida como una industria global con cifras de interés para todos los continentes del planeta, que surgen de mediciones económicas de diferente naturaleza y de diversas fuentes. En primer lugar, se destaca el Information Economy Report 2011, ICTs as an Enabler for Private Sector Develoment, un informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD)1 sobre la economía de la información, en donde se examinan los acontecimientos, tendencias y procesos en la esfera de las tecnologías de la información y la comunicación-TIC. Señala las consecuencias para las perspectivas económicas y sociales para los países en desarrollo.

En el informe se identifican los principales obstáculos a la productividad del sector privado en América Latina y el Caribe que frenan la inversión, el desarrollo de las empresas, la creación de empleo y el desarrollo sostenible, a saber: 1) déficit de infraestructura, 2) inestabilidad de las reglas institucionales, derechos de propiedad mal definidos con mecanismos poco confiables de aplicación y regímenes fiscales inequitativos, 3) fallas en la puesta en marcha de leyes por escases de financiamiento y asimetrías de información. ²

Se afirma que la existencia de un sector informal importante disminuye también la productividad. Las actividades de este sector afectan la rentabilidad de las empresas formales. En términos de la adopción de nuevas TIC las empresas de la región tienen tendencia a disminuir la marcha respecto a otras latitudes, por la existencia de una cobertura limitada de infraestructura de comunicaciones, con

T:\2014\E-4 Compras\E-4.5 Minima Cuantia\E-4.5.1Bienes\E-4.5.1.2 Equipo\Licencias office 365 Sept 10-14\1 Vs Final EP Lic Office 365 GMO Sept 8-14.docx







¹ United Nations Publication, UNCTAD/IER 2011

² United Nations Publication, UNCTAD/IER 2011

Línea PQR o1 8000 127878





problemas reglamentarios que aumentan los costos de conexión de las TIC y por la ausencia de instrumentos financieros que incentiven a las pequeñas empresas a adoptar las nuevas tecnologías. Otros obstáculos tienen que ver con el bajo nivel de cualificación de los trabajadores y gerentes, infraestructura inadecuada para la productividad y el comercio (especialmente transporte y electricidad).

2.3 Aspectos generales del licenciamiento de software

Hoy en día el licenciamiento se puede comprar a través de software empaquetado, programas de licenciamientos especiales o corporativos (por volúmenes, orientados a corporaciones, instituciones académicas o gobierno) o al comprar un PC con software pre instalado.

Desde el punto de vista económico, es importante tener en cuenta que las licencias de software se clasifican según su distribución en:

- Software Pago: requiere que de pagos para poder disfrutarlo, los cuales pueden ser periódicos o un solo pago para disfrutarlo por un tiempo indeterminado.
- Gratuito o Freeware: se adquiere de forma gratuita, está comúnmente relacionado con el Software Libre.
- Shareware: Es un punto medio entre los dos anteriores donde se ofrece un producto por tiempo limitado o con capacidades limitadas sin costo alguno, pero si se quiere eliminar esas limitaciones se debe realizar algún tipo de pago.3

En cuanto a las licencias para los sistemas operativos, existen dos tipos: Licencias Libres como las de LINUX las cuales se pueden descargar sin pagar nada y las Licencias Pagadas como las de Windows, por las cuales tenemos que pagar para su instalación.

Para el caso de la licencia que debe adquirir la entidad el proveedor universal es la casa que desarrolla el software licenciado, en este caso Microsoft; dicha casa de software no vende directamente las licencias, ello lo hace a través de distribuidores de diferentes rangos de acuerdo a la cantidad de productos que pueden vender. La diferencia entonces del costo entre uno y otro proveedor que realmente es un intermediario, depende del precio que por su tamaño pueda obtener de la casa de software que produce la licencia, en este caso la empresa multinacional Microsoft

T:\2014\E-4 Compras\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4.5.1Bienes\E-4.5.1.2 Equipo\Licencias office 365 Sept 10-14\1 Vs Final EP Lic Office 365 GM0 Sept 8-14.docx







³http://estaciontecnologica.com/tipos-de-licencias-de- software/#sthash.xC3FZrO2.dpuf





2.4 Aspectos legales

Colombia ha adoptado un rol protagónico en la defensa de los derechos de autor, desarrollando un conjunto de normas que regulan, protegen y penalizan a aquellas personas que violen estos derechos, es así como la Ley 44 de 1993 especifica penas entre dos y cinco años de cárcel, así como el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios a quienes cometan el delito de piratería de software. Se considera delito el uso o reproducción de un programa de computador de manera diferente a como está estipulado en la licencia.

Los programas que no tengan licencia son ilegales y es necesaria una licencia por cada copia instalada en los computadores. A partir del mes de julio de 2001, y gracias a la reforma hecha al Código de procedimiento penal, quien sea encontrado usando, distribuyendo o copiando software sin licencia tendrá que pagar con cárcel hasta por un período de 5 años.

Sin embargo, uno de los logros más importantes de la legislación colombiana en materia de protección de derechos de autor fue la Ley 603 de 2000, en la cual todas las empresas deben reportar en sus Informes Anuales de Gestión el cumplimiento de las normas de propiedad intelectual y derechos de autor. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) quedó encargada de supervisar el cumplimiento de estas leyes, mientras que las Superintendencias quedaron responsables de vigilar y controlar a estas empresas.6

2.5 Análisis de la demanda

La demanda de licenciamiento de software en las entidades del sector estatal es creciente; si bien no existen estadísticas al respecto, se pueden encontrar fácilmente multiplicidad de procesos en el Portal de Contratación, www.secop.gov.co

Normalmente las licencias de ofimática se adquieren junto con el computador o equipo en el que se instalarán, lo cual también permite que su costo sea inferior al adquirirse en paquete con el hardware. Por lo anterior los costos que se relacionan en cada proceso en cuanto a licencias de software se encuentran integralmente relacionados con el costo de los equipos en que se instalarán pues normalmente la adquisición se realiza a través del mismo proceso, por lo cual los costos no son significativos, pues en ellos no se discrimina cada uno de los valores. Ejemplos de procesos con estas características son los siguientes:

Entidad			Proceso				Cantidad	Valor	
Autoridad	Nacional	de	Licencias	S.A.	S.I.	No.	004	750	\$122,583,637
Ambientales – ANLA			de 20	14					

T:\2014\E-4 Compras\E-4.5 Minima Cuantia\E-4.5.1Bienes\E-4.5.1.2 Equipo\Licencias office 365 Sept 10-14\1 Vs Final EP Lic Office 365 GMO Sept 8-14.docx







Telefax (571) 286 0813
 Línea PQR 01 8000 127878





DNP - DEPARTAMENTO NACIONAL	SI-006-14	NA	\$716,500,000
DE PLANEACIÓN			

En el año 2013 la Dirección Nacional de Derecho de Autor adquirió específicamente 60 licencias de Office 365 Plan E3 por un costo total de \$29.397.000, es decir, un costo unitario de \$489.950.00.

2.6 Análisis de la oferta

La Licencia Office 365 E3 objeto de este proceso contractual es un producto licenciado por el proveedor de dichas licencias que es el único que puede ofrecerlas, es decir el fabricante de software Microsoft. Si bien, Microsoft, es el propietario y por lo tanto el único que puede ofrecer este licenciamiento, no vende directamente sus productos, sino que utiliza en cada país diferentes aliados estratégicos (partners) a través de los cuáles gestiona la comercialización de sus múltiples productos; por lo anterior, el proceso a realizar corresponde a la mínima cuantía y no a una contratación directa, pues no hay un único oferente sino que al mismo pueden ofertar cualquiera de los distribuidores autorizados por Microsoft en Colombia para vender sus licencias de Office 365.

Los Distribuidores autorizados de Microsoft son organizaciones que satisfacen las órdenes de licencias recibidas por los revendedores (resellers) de Microsoft, de parte de sus clientes para los programas de Licenciamiento por volumen de Microsoft, los cuales están orientados a dos grandes categorías de empresas: empresas con más de 5 y hasta 250 computadoras y empresas con más de 250 computadoras.

Me	dıa	nas
em	pre	sas

Grandes empresas

Office 365 Pequeña Empresa	Office 365 Pequeña Empresa Premium	Office 365 Mediana Empresa	Correo electrónic o hospedad o (Plan 1 de Exchange Online)	Office 365 Enterpris e E1	Office 365 Enterprise E3	Office 365 Enterprise E4
USD	USD	USD	USD	USD	USD	USD
5,00usuari	12,50usuari	12,50usuar	4,00usuar	8,00usuar	20,00usuar	22,00usuar
o/mes	o/mes	io/mes	io/mes	io/mes	io/mes	io/mes

T:\2014\E-4 Compras\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4.5.1Bienes\E-4.5.1.2 Equipo\Licencias office 365 Sept 10-14\1 Vs Final EP Lic Office 365 GM0 Sept 8-14.docx











3. OBJETO A CONTRATAR

Contratar la adquisición de la renovación, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de licencias de Office 365 Plan E3 para la Dirección Nacional de Derecho de autor entidad del Estado adscrita al Ministerio del Interior, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el alcance del objeto.

3.1 Clasificación del Objeto a Contratar en el Clasificador de Bienes y servicios:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado con el Cuarto Nivel del Clasificador de Bienes y servicios:

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
43000000	43230000	43232400	43232403	Software de integración de aplicaciones de empresas
	l			
43000000	43230000	43232400	43232005	Software de correo electrónico
43000000	43230000	43233500	43233510	Software de servicios de internet para móviles
43000000	43230000	43232100	43232110	Software de hoja de cálculo

3.2 Alcance del Objeto.

- Entregar los documentos que acrediten el licenciamiento debidamente legalizado a nombre de la Entidad y del producto solicitado.
- Del producto se debe ofrecer la última versión disponible en el mercado o la que la Entidad requiera y esté soportada por la casa Matriz.
- La licencia debe estar respaldada por la casa fabricante del software. El oferente debe anexar certificación expedida por el fabricante, que lo acredite ser distribuidor autorizado de la licencia ofertada, cuya expedición no sea superior a un (1) año, con relación a la fecha de la solicitud de la propuesta. En caso de uniones temporales esta certificación las debe anexar por lo menos uno de los integrantes de la unión temporal.
- Los proponentes podrán presentar certificación expedida por el distribuidor mayorista, siempre y cuando la misma venga respaldada con la certificación que expide el fabricante a este.
- La activación de las licencias debe realizarse únicamente cuando el supervisor del contrato de la autorización por escrito.

T:\2014\E-4 Compras\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4.5.1Bienes\E-4.5.1.2 Equipo\Licencias office 365 Sept 10-14\1 Vs Final EP Lic Office 365 GMO Sept 8-14.docx











3.2.1 Especificaciones Técnicas Exigidas.

Los siguientes son los requisitos mínimos de la suscripción de Office 365 para la Entidad:

Características	Detalle	
Tipo de Suscripción	Empresas Y Negocios Medianos (Plan E3)	
	Sincronización con Active Directory	
	Filtrado configurable contra correo electrónico no deseado	
Detalles Técnicos	Intranet SharePoint que admite hasta 300 subsitios	
Relevantes	Asistencia telefónica a nivel TI en vivo, 24 h/d, 7d/s	
	Visualización y edición basada en web de archivos Word, Excel, PowerPoint y OneNote	
	Filtrado antimalware y contra correo electrónico no deseado	
Características del	Debe incluir Word, Excel, PowerPoint, OneNote, Outlook, Publisher, Access, InfoPath, SharePoint Workspace y Lync.	
Office profesional plus	Instalación en cinco dispositivos por usuario.	
pido	Opción de recibir la versión más reciente de Office Professional Plus directamente en los escritorios de los usuarios.	
Entrega de las Licencias	Entregar a la DNDA las licencias y los certificados de propiedad de las licencias ofertadas en el anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas correspondiente, y del tiempo de la vigencia de la suscripción.	
Término de Autorización para uso de las Licencias	El uso de las Licencias a nombre de la DNDA debe ser de mínimo un (1) año contados a partir de la fecha de activación de las mismas previa autorización de la DNDA.	
Licencias Adicionales	De acuerdo a la oferta económica del proponente que se adjudique, en caso que el presupuesto oficial estimado cubra el valor de suscripción de cuarenta (40) licencias Office 365 E3 y quede presupuesto disponible que alcance para la compra y suscripción de un número mayor de licencias, estas serán	

 $T:\ 2014 E-4.5\ Minima\ Cuantía E-4.5.1Bienes E-4.5.1.2\ Equipo \ Licencias\ office\ 365\ Sept\ 10-14 \ V\ Final\ EP\ Lic\ Office\ 365\ GMO\ Sept\ 8-14.docx$







info@derechodeautor.gov.co
 Telefax

(571) 341 8177 (571) 286 0813

• www.derechodeautor.gov.co • Línea PQR o1 8000 127878





Características	Detalle		
	suministradas hasta un valor que no supere el presupuesto oficial disponible para el presente proceso y dentro de la vigencia de ejecución del contrato.		
Activación	Las licencias serán activadas para para iniciar su funcionamiento a partir de la fecha que el supervisor del contrato autorice por escrito.		

3.2.2 Entregables

El proponente que resulte adjudicado del proceso, sea persona natural o jurídica, debe hacer entrega de los siguientes elementos:

- Renovación y Suscripción de 40 licencias de Office 365 en Plan E3 adquiridas por la Dirección Nacional de Derecho de Autor durante un año conforme lo especificado en la ficha técnica.
- 2. La acreditación mediante los certificados de propiedad de las licencias a nombre de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- La verificación de la sincronización de las licencias adquiridas con el Directorio Activo de la DNDA.

3.3 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución de este contrato será de dos (2) meses y quince (15) días, contados a partir de la comunicación de aceptación de la oferta, expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la póliza. En este término deben quedar totalmente instaladas, configuradas y puestas en funcionamiento las licencias de Office 365 Plan E3 adquiridas.

3.4 Lugar de ejecución

El lugar de ejecución del contrato de desarrollo será en la sede de la DNDA ubicada en la calle 28 # 13A-15 piso 17 de la ciudad de Bogotá D.C. Debe entregarse constancia escrita de la renovación de las licencias adquiridos en el presente proceso al Coordinador del almacén y al supervisor del contrato, e instaladas en los equipos de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

3.5 Forma de pago

La Dirección Nacional de Derecho de Autor, cancelará el valor del contrato, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y

T:\2014\E-4 Compras\E-4.5 Minima Cuantia\E-4.5.1Bienes\E-4.5.1.2 Equipo\Licencias office 365 Sept 10-14\1 Vs Final EP Lic Office 365 GMO Sept 8-14.docx











servicios de instalación, es decir, una vez el contratista adjudicado haya realizado la suscripción de las licencias Office 365 E3, la configuración del Active Directory acorde a las especificaciones técnicas descritas y exigidas por la entidad, la radicación en la Oficina de Atención al ciudadano de la DNDA de la factura comercial, acompañada de la certificación que sobre el cumplimiento del contrato expida el funcionario designado por la Entidad para ejercer la supervisión del contrato y de la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).

Sin embargo, es de aclarar que estos pagos quedan sujetos a la aprobación del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista en su oferta.

4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Con base en los fundamentos jurídicos, como el presente proceso no sobrepasa al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, debe ceñirse a la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA de conformidad con el literal b) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual determina la menor y la mínima cuantía de una entidad estatal.

4.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, corresponderá al procedimiento denominado de "MINIMA CUANTIA", el cual aplica al objeto y la cuantía del presente proceso.

En el presente caso se pretende adquirir un servicio, cuya cuantía no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del presupuesto asignado a la DNDA en la vigencia 2014, debiéndose seguir el procedimiento señalado en el Decreto 1510 de 2013.

 $T: \c 2014 E-4.5 \c Minima \c Cuantia E-4.5.1 Bienes E-4.5.1.2 \c Equipo \c Licencias office 365 \c Sept 10-14 \c Vs Final EP Lic Office 365 \c GMO Sept 8-14. docx and the septiment of the se$











Los conflictos que surgieren entre LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR y los proponentes con ocasión del presente proceso de selección, serán resueltos de conformidad con la legislación colombiana.

4.2 NORMATIVIDAD APLICABLE

- A) LEY 80 DE 1993,
- B) LEY 1150 DE 2007
- C) LEY 1474 DE 2011
- D) DECRETO 4170 DE 2011
- E) LEY 1508 DE 2012
- F) DECRETO 1397 DE 2012
- G) DECRETO 19 DE 2012
- H) DECRETO 1467 DE 2012, MODIFICADO POR EL DECRETO 100 DE 2013.
- I) DECRETO 1510 DE 2013

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO **DEL CONTRATO**

Para realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato que se pretende realizar, se tomaron como referencia el sondeo de precios de mercado. Lo anterior permite reducir costos en la contratación de la administración garantizando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social.

5.1 ESTUDIO DE MERCADO

Con el propósito de establecer el precio de mercado de la renovación de las licencias con las especificaciones técnicas relacionadas en el presente documento, se solicitó cotización escrita a empresas que comercializan este tipo de bienes:

Empresa	Valor unitario incluido IVA	Cantidad	Valor total incluido IVA
Bex Technologies S.A			
-	\$508.544	40	\$20.341.760
Nimbutech (TRM 1975.47)	\$423.936	40	\$16.957.440
Promedio			\$18.649.600

Conforme el resultado obtenido, el valor promedio de las 40 licencias no contempla descuentos especiales que se aplican a este tipo de licencias cuando la venta se direcciona a Entidades del Estado y acorde con el estudio de mercado existen empresas que aplican estos descuentos, criterio que permite a la DNDA establecer el presupuesto oficial en un valor menor al promedio de las ofertas recibidas,

T:\2014\E-4 Compras\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4.5.1Bienes\E-4.5.1.2 Equipo\Licencias office 365 Sept 10-14\1 Vs Final EP Lic Office 365 GM0 Sept 8-14.docx











asegurando la adquisición de las mismas con participación de pluralidad de oferentes siempre y cuando cumplan con los requisitos habilitantes, técnicos y económicos.

5.2 VARIABLES PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO

- El análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó teniendo en cuenta la cantidad de licencias de Office 365 requeridas, el costo histórico de la adquisición realizada por la entidad en el año 2013, así como el estudio de mercado realizado con base en los requerimientos de la entidad.
- Lugar de ejecución.
- Costos indirectos: Los que tengan relación con el objeto del contrato los tendrá en cuenta el contratista dentro de su propuesta.
- Impuestos como IVA, ICA, RETEFUENTE y otros considerados acorde con el objeto contractual.

6. PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto oficial para contratar la adquisición de la renovación, configuración y puesta en funcionamiento de (40) cuarenta licencias de Office 365 E3 es la suma de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$17.200.000), conforme al estudio de mercado, el Presupuesto de funcionamiento aprobado para la DNDA y certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Subdirectora Administrativa una vez se apruebe el estudio previo por esta dependencia.

7. MONTO DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA LEGALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

7.1 COSTOS ASOCIADOS AL PROCESO DE SELECCIÓN

Todos los costos asociados a la presentación de la propuesta estarán a cargo del oferente.

El análisis, evaluación de la oferta, visitas a las instalaciones del oferente y adjudicación, estarán a cargo del contratante.

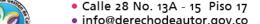
7.2 COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como la supervisión y exigencia en el cumplimiento del mismo estarán a cargo del Contratante.

T:\2014\E-4 Compras\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4.5.1Bienes\E-4.5.1.2 Equipo\Licencias office 365 Sept 10-14\1 Vs Final EP Lic Office 365 GM0 Sept 8-14.docx







info@derechodeautor.gov.co

(571) 341 8177 Telefax (571) 286 0813

PBX

www.derechodeautor.gov.co
 Línea PQR o1 8000 127878





Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como los costos que se generen por visitas de verificación y supervisión del personal a cargo del contratista, ajustes del servicio y las demás que estén vinculadas con el cumplimiento del objeto contractual estarán a cargo del Contratista.

8. OBLIGACIONES

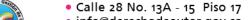
8.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- a. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato
- b. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, presentando los informes sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato.
- c. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Director General con el fin de que el bien y/o servicio se entregue a entera satisfacción de la Entidad.
- d. Pagar los impuestos si a ello diere lugar.
- e. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
- f. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- g. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
- h. Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- i. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del contratista.
- j. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
- k. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- I. Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta el supervisor del contrato designado por la Dirección Nacional de Derecho de Autor y a desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones aunque no estén específicamente señaladas.
- m. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato.
- n. Cumplir con las especificaciones técnicas de la propuesta.
- o. Informar oportunamente y por escrito al contratante, a través del supervisor del contrato los inconvenientes que afecten la ejecución del contrato.
- p. Cumplir con los requisitos de ley sobre la inscripción y vinculación permanente de sus empleados durante la ejecución del contrato, a los sistemas de Seguridad

 $T: \c 2014 E-4.5 Minima Cuantia E-4.5.1 Bienes \\ E-4.5.1 Equipo \c Licencias office 365 Sept 10-14 \\ \c 10-1$







• info@derechodeautor.gov.co

PBX (571) 341 8177
 Telefax (571) 286 0813

• www.derechodeautor.gov.co • Línea PQR o1 8000 127878





Social, Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de 2002, Decreto 2800 de 2003 y Ley 828 de 2003.

- q. Será por cuenta del contratista todos los salarios y prestaciones del personal a su servicio.
- r. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan por causas que le sean imputables.
- s. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

8.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato, el proveedor deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con todas las especificaciones establecidas en la ficha técnica y la propuesta presentada.
- b) Cumplir con las condiciones de calidad y las especificaciones señaladas para cada bien y/o servicio en los estudios y documentos previos, invitación pública, su oferta y la comunicación de aceptación de la oferta.
- c) Garantizar que todos los bienes y/o servicios prestados a la Dirección Nacional de Derecho de Autor, sean de óptima calidad.
- d) Asumir los gastos de seguros, riesgos derivados y otros que se requieran para la entrega del objeto del contrato.
- e) Informar oportunamente al supervisor del Contrato sobre los obstáculos, problemas o sugerencias que se encuentre en el desarrollo del Contrato.
- f) Atender las recomendaciones que haga el supervisor.
- q) Deberá asumir los gastos en que se pueda incurrir por concepto del transporte, instalación, puesta en funcionamiento de los bienes objeto del presente contrato.
- h) Mantener el precio señalado en la propuesta que hará parte integral del contrato sin reajuste alguno, durante la vigencia del mismo.
- i) Cumplir con todas y cada una de las especificaciones del anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas Obligatorios, la cual forma parte integral del contrato.
- j) Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento el contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

8.3 COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

T:\2014\E-4 Compras\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4.5.1Bienes\E-4.5.1.2 Equipo\Licencias office 365 Sept 10-14\1 Vs Final EP Lic Office 365 GM0 Sept 8-14.docx











- 1. Entregar la información necesaria para que el contratista desarrolle el objeto contractual, como lo es la dirección de control y acceso al portal actual, así como cualquier otra que sea necesaria para la ejecución del contrato.
- 2. Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.
- 3. Pagar el valor del contrato en los términos estipulados.
- 4. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
- 5. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
- 6. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
- 7. Tramitar los pagos de oficio en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
- 8. Cumplir con las demás obligaciones previstas en la Ley aplicables a este tipo de contratos.

9. FICHA TÉCNICA PARA EVALUACIÓN

Características	Detalle	
Tipo de suscripción	n Empresas y Negocios Medianos (Plan E3)	
	Sincronización con Active Directory	
	Filtrado configurable contra correo electrónico no deseado	
Detalles Técnicos	Intranet SharePoint que admite hasta 300 subsidios	
Relevantes	Asistencia telefónica a nivel TI en vivo, 24 h/d, 7d/s	
	Visualización y edición basada en web de archivos Word, Excel, PowerPoint y OneNote	
	Filtrado antimalware y contra correo electrónico no deseado	
0 1 1 1 1 1	Debe incluir Word, Excel, PowerPoint, OneNote, Outlook, Publisher, Access, InfoPath, SharePoint Workspace y Lync.	
Características del Office profesional	Instalación en cinco dispositivos por usuario.	
plus	Opción de recibir la versión más reciente de Office Professional Plus directamente en los escritorios de los usuarios.	











Características	Detalle
Entrega de las Licencias	Entregar a la DNDA las licencias y los certificados de propiedad de las licencias ofertadas en el anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas correspondiente, y del tiempo de la vigencia de la suscripción.
Término de renovación de las Licencias	El tiempo de vigencia de las licencias debe ser de mínimo un (1) año.
Licencias Adicionales	De acuerdo a la oferta económica del proponente que se adjudique, en caso que el presupuesto oficial estimado cubra el valor de suscripción de cuarenta (40) licencias Office 365 E3 y subsista presupuesto disponible que alcance para la compra y suscripción de un número mayor de licencias, estas serán suministradas hasta un valor que no supere el presupuesto oficial disponible para el presente proceso y dentro de la vigencia de ejecución del contrato.
Activación	Las licencias serán activadas para para iniciar su funcionamiento a partir de la fecha que el supervisor del contrato autorice por escrito.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión del Contrato estará a cargo del Coordinador de la Unidad de Sistemas o quien haga sus veces, quien se encargará de hacer el seguimiento y verificar el cumplimiento del mismo durante su ejecución.

Esta obligación debe certificarse expidiendo un certificado a satisfacción del bien y/o servicio una vez se instale, se configure y se ponga en funcionamiento en la entidad para iniciar el trámite para el pago.

Adicionalmente, el supervisor debe verificar que el contratista cumpla con el pago de salud, pensión y parafiscales, tal y como lo exige la normatividad vigente.

11. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION. (Artículo 85 de la Ley 1510 de 2013)

El Comité de Contratos de la entidad hará la evaluación objetiva de las ofertas presentadas que cumplan con los requerimientos técnicos, ceñidos para ello a las condiciones estipuladas exclusivamente en los estudios previos e invitación pública,

T:\2014\E-4 Compras\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4.5.1Bienes\E-4.5.1.2 Equipo\Licencias office 365 Sept 10-14\1 Vs Final EP Lic Office 365 GMO Sept 8-14.docx











seleccionando la propuesta que presente el precio más bajo y verificar si esta cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se escogerá el segundo con el precio más bajo que cumpla con los requisitos habilitantes, y así sucesivamente acorde con las reglas que para tal efecto se establecen en el numeral 4 del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013.

En caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

11.1. Reglas de subsanabilidad

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas. no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento.

En ningún caso se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

11.2 Plazo para formular observaciones a la evaluación

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, luego de haber sido publicada la verificación de los requisitos habilitantes y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación las cuales deberán ser dirigidas por escrito a la DNDA.

Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

11.3 Declaratoria desierta

La DNDA, podrá declarar desierto el presente proceso de mínima cuantía, únicamente por motivos que impidan la escogencia objetiva, del contratista, tales como:

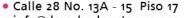
- Ausencia de ofertas.
- Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a la invitación pública.

Esta decisión se tomará mediante resolución motivada y se notificará de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo y contra ella procede recurso de reposición.

T:\2014\E-4 Compras\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4.5.1Bienes\E-4.5.1.2 Equipo\Licencias office 365 Sept 10-14\1 Vs Final EP Lic Office 365 GMO Sept 8-14.docx







info@derechodeautor.gov.co www.derechodeautor.gov.co
 Línea PQR o1 8000 127878

PBX (571) 341 8177 Telefax (571) 286 0813





11.4 Criterios de Desempate.

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en el precio ciento por ciento, con un número entero y dos decimales. En el caso en que dos o más propuestas bajo el criterio anterior, hubieran arrojado un mismo resultado, y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, la Entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

12. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. DECRETO 1510 DE 2013. **ART. 28**

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo 27 del Decreto 1510 de 2013, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

13. ADJUDICAR EL CONTRATO CUANDO SÓLO SE HAYA PRESENTADO **UNA OFERTA**

De conformidad con el artículo 30 del Decreto 1510 de 2013, la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

14. FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS **FAVORABLE**

La oferta más favorable para la entidad en esta modalidad de selección será aquella que oferte el menor precio, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y aportes que se causen con el perfeccionamiento y ejecución del contrato.











La verificación de la documentación e información se llevará a cabo de la siguiente forma:

CRITERIO	CUMPLE/ NO CUMPLE
Requisitos habilitantes	Cumple / No Cumple
Especificaciones técnicas	Cumple / No Cumple
Experiencia	Cumple/No cumple
Precio de la oferta	El precio más bajo

a. Evaluar ofertas y verificar cumplimiento de requisitos (DEC 1510-2013 **ART. 27 Y 85 NUMERAL 6)**

En caso de empate a menor precio, la entidad seleccionará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. (Decreto 1510 de 2013 Art. 85 Numeral 6)

El informe de evaluación debe indicar si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes o de otro tipo establecidos en la invitación a participar, el valor de la oferta y la fecha y hora de presentación de la oferta.

La DNDA a través del Comité de contratos revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación y el cumplimiento de los requisitos documentales solicitados en la invitación a cotizar, y si estos no se encuentran completos, se solicita subsanar inconsistencias o errores siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o lo errores no representen una reformulación de la oferta.

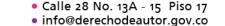
En caso de que no se subsane, se procederá a la verificación de requisitos del oferente ubicado en segundo lugar con el menor precio y así sucesivamente.

b. Cumplimiento de requisitos técnicos: (cumple / no cumple)

Las propuestas serán evaluadas en primer término en sus aspectos técnicos detallados en el objeto, producto del cual se determinará cuáles cumplen con las exigencias de la entidad consignadas en el estudio previo e invitación pública. (Ver objeto y alcance del objeto).











c. Verificación de requisitos financieros

De conformidad con el numeral 2) del Artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, la DNDA no exigirá como requisito habilitante la capacidad financiera de los proponentes, en razón a la naturaleza del contrato y la forma de pago, ya que se trata de un contrato cuyo pago depende de los bienes y /o servicios suministrados a satisfacción de la Entidad y no requiere anticipo.

d. Verificación de requisitos habilitantes

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que oferte el precio más bajo conforme lo establecido en el numeral 6 del Artículo 85 del Decreto 1510 de 2013. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

REQUISITOS HABILITANTES (CUMPLE / NO CUMPLE)

Los criterios descritos a continuación serán objeto de verificación (cumple /no cumple) y no otorgarán puntaje:

CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE
Carta de presentación de la propuesta. ANEXO No. 1. Diligenciar en su totalidad.		
Certificado de no encontrarse inhabilitado para contratar Anexo No. 2		
Certificación donde se indique bajo la gravedad de juramento y firmada por el representante legal, que el proponente no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con los dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.		











Certificado de Constitución y Gerencia	
Las personas jurídicas deben presentar Certificado de Constitución y Gerencia con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta.	
Si se trata de sociedad constituida en otro país, se allegará el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, expedido por ente, o autoridad competente. Este documento deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Civil y demás normas pertinentes para los documentos expedidos en el exterior.	
Autorización para comprometer a la sociedad (personas jurídicas)	
Cuando el representante legal de la sociedad se encuentre limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato.	
Objeto social o actividad comercial del oferente.	
Las personas jurídicas deberán contar con capacidad jurídica suficiente para el desarrollo del objeto del contrato a celebrar, es decir que dentro de su objeto social se contemplen las actividades o servicios materia del presente proceso, y que su duración no sea inferior a tres (3) años.	
En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla.	
Certificaciones de Experiencia específica del Proponente.	
El proponente deberá presentar mínimo 1 y máximo 2 certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados y terminados en Colombia dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto y/o actividades relacionadas sean iguales o similares al del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.	
La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente en la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:	
a) Nombre o razón social de la entidad o firma contratante. (Solo se aceptan certificaciones expedidas por personas jurídicas)	
b) Nombre del contratista.	
c) El objeto del Contrato debe corresponder a actividades iguales o similares al objeto de esta convocatoria.	

 $T:\ 2014 E-4.5\ Minima\ Cuantía E-4.5.1Bienes E-4.5.1.2\ Equipo \ Licencias\ office\ 365\ Sept\ 10-14 \ V\ Final\ EP\ Lic\ Office\ 365\ GMO\ Sept\ 8-14.docx$









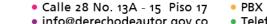


d) Plazo de ejecución.	
e) Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.	
La suma de las certificaciones debe ser Mayor o igual a \$ 17'200.000.	
Especificaciones Técnicas Mínimas del Servicio (Ver anexo técnico 6)	
El proponente acreditará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos a través del cumplimiento de lo definido en las obligaciones específicas del presente estudio previo.	
Organización del Proponente.	
El proponente debe presentar con su propuesta un documento en el que se describa de manera clara y precisa lo siguiente:	
 El proponente debe tener sus instalaciones ubicadas en la ciudad de Bogotá, D.C. Indicar la(s) dirección(es), número telefónico, fijo y celular, fax, e-mail. Descripción de las instalaciones con que cuenta para prestar el servicio. Organigrama. Personal. Otros considerados por el proponente. 	
Cédula de Ciudadanía Representante Legal	
Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien es el representante legal o quien suscribirá el contrato.	
Certificación expedida por la casa fabricante que lo acredite como mayorista y/o distribuidor	
El proveedor mayorista debe adjuntar certificación por la casa fabricante, que lo acredite ser distribuidor mayorista autorizado de los equipos ofertados que son objeto de este proceso, cuya expedición no sea superior a un (1) año, con relación a la fecha de solicitud de la propuesta.	
Los proveedores distribuidores autorizados podrán presentar certificación expedida por el mayorista, siempre y cuando la misma venga respaldada con la certificación que expide el fabricante a este.	
Constancia de pago seguridad social y parafiscales (Ver anexo 3 para persona jurídica y anexo 4 para persona natural)	
Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.	
Cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida	

 $T:\ 2014 E-4.5\ Minima\ Cuantia E-4.5.1Bienes E-4.5.1.2\ Equipo \ Licencias\ office\ 365\ Sept\ 10-14 \ 1\ Vs\ Final\ EP\ Lic\ Office\ 365\ GMO\ Sept\ 8-14.docx$











por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.	
Registro Único Tributario Actualizado.	
Aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN conforme el artículo 555-2 del estatuto tributario. El RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la DIAN, respecto a los cuales esta requiera su inscripción.	
Boletín de Responsables Fiscales.	
No podrán participar en este proceso de selección, las personas que se encuentren dentro del Boletín de Responsables Fiscales. Ley 610 de 2000.	
Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, la DNDA, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho Boletín.	
Antecedentes Disciplinarios	
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.	
Información SIIF (Ver anexo 5)	
El proponente deberá anexar DILIGENCIADO el formato de Información de Proveedores o Contratistas al Sistema de Información Integral Financiera SIIF, necesaria para la conformación de la base de datos y para el pago oportuno de las cuentas, por lo que el formato debe ser diligenciado en su totalidad de forma clara y precisa, en letra imprenta a máquina o en computador.	
Debe anexar la certificación de la Entidad Bancaria en donde el número de cuenta bancaria reportado debe coincidir con el número de cédula de ciudadanía o NIT reportado. (Fecha de expedición no mayor a 90 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección).	
Propuesta Económica incluido IVA e impuestos.	
Propuesta económica incluido IVA. Una vez la entidad reciba la propuesta, esta no podrá ser modificada por el oferente y se mantendrá el precio hasta la entrega del servicio en caso de ser adjudicada.	

 $T:\ 2014 E-4.5\ Minima\ Cuantía E-4.5.1Bienes E-4.5.1.2\ Equipo \ Licencias\ office\ 365\ Sept\ 10-14 \ V\ Final\ EP\ Lic\ Office\ 365\ GMO\ Sept\ 8-14.docx$











Indicar término de ejecución, especificaciones técnicas ofertadas, vigencia de la oferta, valor del servicio en pesos colombianos sin decimales, domicilio del oferente y demás condiciones consideradas por el oferente.

El proponente debe certificar en su propuesta que conoce y acepta dichas condiciones.

NOTA 1. La oferta económica debe contener la manifestación de aceptación del proponente, en el sentido que la diferencia entre el presupuesto oficial y el valor ofertado en la propuesta económica objeto del proceso alcanza para suministrar un número mayor de licencias.

NOTA 2. La adjudicación se realizará a la propuesta con menor precio incluido I.V.A por la adquisición de 40 Licencias de Office 365 plan E3.

15. CAUSALES DE RECHAZO:

La propuesta será rechazada cuando se presente alguna de las siguientes causales:

- a) El objeto social del proponente o de los miembros del proponente si acuden bajo cualquiera de las figuras asociativas autorizadas por la ley 80 de 1993, debe ser acorde con el objeto de la presente convocatoria.
- b) Las personas jurídicas deben acreditar que su duración es, como mínimo, igual a la del contrato y tres (3) años más.
- c) El representante legal del proponente debe estar autorizado para presentar la propuesta.
- d) Se rechazarán ofertas presentadas por personas naturales que no cuenten con un establecimiento de comercio legalmente constituido debido a que el objeto del contrato y condiciones requieren de una capacidad financiera y organizacional para mitigar los riesgos que se puedan presentar durante la ejecución del contrato.
- e) Los proponentes no deben estar reportado en el boletín de responsables fiscales de la Controlaría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.
- f) Las personas jurídicas interesadas en el proceso deben tener su domicilio principal y/o por lo menos una sucursal funcionando en la ciudad de Bogotá D.C.
- g) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Legislación Nacional.
- h) La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
- i) Cuando en la propuesta se omita o se presente sin la respectiva firma de la persona jurídica o del representante legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio.











- j) Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
- k) Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado.
- I) Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
- m)Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad.
- n. Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea, se envíe por correo, fax o correo electrónico o se deje en un lugar distinto al indicado en este estudio.
- o. Cuando no cumpla con las condiciones técnicas mínimas establecidas en el anexo técnico, estudios previos e invitación pública, modifique o altere la descripción de los mismos o cuando no los diligencie en su totalidad o cuando omita anexarlos debidamente diligenciados.
- p. Cuando sobrepase el presupuesto oficial, acorde con el presupuesto oficial disponible.
- q. Cuando la propuesta se radique en un lugar diferente al que corresponde (CALLE 28 No. 13 A – 15 PISO 17. SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA) Y LA FECHA Y HORA NO CORRESPONDAN A LAS PREVISTAS EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO. Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha, fijado para la recepción de propuestas serán consideradas como propuestas extemporáneas y NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA aun si han sido radicadas.
- r. Cuando condicione su propuesta
- s. Cuando a través del Comité de Contratos se autorice un funcionario para realizar una visita a los sitios donde el proponente ha informado su domicilio principal, el de las agencias o sucursales, y las mismas se evidencie que no funciona negocio alguno que se dedique a desarrollar actividades relacionadas con el objeto a
- t. Cuando el proponente NO SUBSANE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA ENTIDAD, EN LA ETAPA EVALUATIVA, EN EL TÉRMINO PERENTORIO PREVISTO Y DADO EN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA TODOS LOS PROPONENTES.
- u. Cuando el proponente interesado haya presentado información no veraz en otros procesos de selección con la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- Cuando el proponente no aporte con su propuesta económica los valores incluido el I.V.A acorde con el objeto del contrato.

 $T:\ 2014\ E-4.5.1\ Equipo\ Licencias\ office\ 365\ Sept\ 10-14\ 1\ Vs\ Final\ EP\ Lic\ Office\ 365\ GMO\ Sept\ 8-14.docx$







PBX





16. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

En la fecha establecida en la invitación pública, en el "Cronograma del Proceso" la Entidad procederá a publicar la comunicación de aceptación de la oferta simultáneamente con la respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes a los informes de evaluación.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el correspondiente registro presupuestal conforme a la articulo 94 literal d) de la ley 1474 de 2010.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, o de declaratoria de desierta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del Supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que será publicada en el SECOP y en la página de la Entidad. Si hubiere proponentes el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto que declaró desierto el proceso.

17. RIESGOS

Para el presente proceso de contratación se establecieron los siguientes riesgos:

17.1 RIESGOS ASEGURABLES

Se considera que los riesgos previsibles en la ejecución del contrato que debe asumir el contratista y que son asegurables, son los siguientes:

Que el futuro contratista no pueda dar cumplimiento a la ejecución del contrato, o que el servicio prestado no corresponda o no se haga conforme a las especificaciones técnicas plasmadas en el contrato.

17.2 RIESGOS NO ASEGURABLES

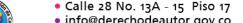
Se considera que no existen riesgos no asegurables que el contratista no pueda cubrir mediante negociación especial con una compañía de seguros.

17.3 RIESGOS QUE ASUME LA ENTIDAD

 $T:\ 2014\ E-4.5.1\ Equipo\ Licencias\ office\ 365\ Sept\ 10-14\ 1\ Vs\ Final\ EP\ Lic\ Office\ 365\ GMO\ Sept\ 8-14.docx$







info@derechodeautor.gov.co

PBX (571) 341 8177 Telefax (571) 286 0813 www.derechodeautor.gov.co
 Línea PQR o1 8000 127878





A partir de la fecha de suscripción del contrato la Dirección Nacional de Derecho de Autor, asume única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se relacionan a continuación, además de aquellos que se deriven de lo pactado:

- Los perjuicios que se pudieren causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella no median justas causas no imputables a la entidad, de lo contrario la DNDA no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.
- Los efectos derivados de la existencia de da
 ó
 o emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del contrato y la legislación existente.
- Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.

18. TIPIFICACIÓN. ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACION (Ver matriz de riesgos anexa)

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el articulo 1 y numeral 9 del artículo 12 del Decreto-Ley 4170 de 2011, el Documento CONPES 3714, el artículo 3 del Decreto 1510 de 2013 y la ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de mínima cuantía se procede a realizar el análisis de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todas aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación. La Dirección Nacional de Derecho de Autor no estará obligada a efectuar reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

T:\2014\E-4 Compras\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4.5.1Bienes\E-4.5.1.2 Equipo\Licencias office 365 Sept 10-14\1 Vs Final EP Lic Office 365 GMO Sept 8-14.docx











Sólo en el evento que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por la entidad, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato.

En atención a la anterior normatividad, en el presente estudio previo se tuvieron en cuenta las indicaciones establecidas en el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente y se siguieron los siguientes pasos para establecer los riesgos:

- Se estableció el contexto en el cual se adelanta el proceso, es decir, se identificaron los riesgos comunes a los procesos de contratación en la DNDA.
- 2. Se identificaron y clasificaron los riesgos del proceso de compra venta así:
 - Clase: General y específico
 - Fuente: Interno y Externo
 - Etapa: Planeación, Selección, Contratación y Ejecución
 - Tipo: Riesgos Económicos, Riesgos Sociales o Políticos, Riesgos Operacionales, Riesgos Financieros, Riesgos Regulatorios, Riesgos de la Naturaleza entre otros.
- 3. Se evaluaron y calificaron los riesgos identificados estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia.

Esta evaluación asignó a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, lo cual permitió establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.

- 4. Asignar y tratar los riesgos: se estableció un orden de prioridades de acuerdo al objeto contractual y su alcance con el fin de evitar el riesgo, transferirlo, aceptarlo, reducir la probabilidad y las consecuencias.
- 5. Monitorear y revisar la gestión de los riesgos: Se realizó un análisis de cada uno de los riesgos incluidos en la matriz anexa proponiendo un plan de tratamiento los cuales serán revisados constantemente durante la ejecución del contrato y de ser necesario se deben hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato.

Este monitoreo deberá garantizar que los controles son eficaces y eficientes, obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo, analizar y aprende a partir de los eventos, cambios, éxitos y fracasos, detectar cambios en











el contexto externo e interno que exijan revisión de los tratamientos del riesgo e identificar nuevos riesgos que puedan surgir.

19. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, tal como lo establece el Artículo 87 del Decreto 1510 de 2013 y para el presente proceso atendiendo el objeto y cuantía del mismo no se considera la exigibilidad de pólizas para amparar riesgos.

20. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el Título II "Estructura y documentos del Proceso de Contratación", parte final del Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, el presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía, razón por la cual no se procedió a verificar el Portal Único de Contratación ni en la página del Ministerio de Comercio Industria y Turismo para corroborar que los bienes y servicios a contratar tienen una regulación especial derivada de tratados de libre comercio vigentes.

21. INDEMNIDAD

El futuro contratista, se obliga a mantener indemne a la DNDA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

El presente documento corresponde al estudio previo de conveniencia y oportunidad en la modalidad de mínima cuantía, para contratar la adquisición de la renovación y suscripción de licencias de Office 365 en Plan E3 para la Dirección Nacional de Derecho de Autor, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas y exigidas por la entidad.

Se firma por el solicitante de los bienes, en Bogotá, D.C, el día ocho (8) del mes de Septiembre de 2014.

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO

GONZALO MUÑOZ ORTEGA

Coordinador Unidad de Sistemas

T:\2014\E-4 Compras\E-4.5 Minima Cuantia\E-4.5.1Bienes\E-4.5.1.2 Equipo\Licencias office 365 Sept 10-14\1 Vs Final EP Lic Office 365 GMO Sept 8-14.docx





